	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GBS-34	
		VERSIÓN: 01	PÁGINA: 1 de 9
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 30/12/2014	
		VIGENCIA: 2014	

Villavicencio, 24 noviembre de 2017

Doctor:

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS

Rector (e)

Universidad de los Llanos

Ciudad.

En cumplimiento del Acuerdo Superior N° 007 de 2011 Estatuto General de Contratación, Capitulo Segundo Procedimientos, Art. 15 Modalidades de Selección Numeral 2 Invitación Abreviada y la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, Art. 55 **Invitación Abreviada**, Art. 56 Requisitos y Art. 57 Procedimiento, me permito presentar ante usted el **ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA** para llevar a cabo la presente contratación.


1. – DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

La Universidad de los Llanos, diseñó programas y proyectos que están al servicio de los intereses generales de la comunidad Universitaria, entre los cuales se encuentran proyectos de investigación, obras, mantenimientos, servicios, consultorías, entre otros, los cuales se deben contratar y ejecutar mediante el proceso de contratación correspondiente según la normatividad vigente.

Según la Constitución de Colombia, en su artículo 2°: “Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”. 209: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación descentralización de funciones”. 69: “Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.

Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior", autonomía de las Instituciones de educación superior” Artículo 28. La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

La Universidad de los Llanos es una Institución de Educación Superior del orden nacional con autonomía administrativa, creada mediante la Ley 8 de 1974 y el Decreto 2513 de noviembre 25 de 1974 expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GBS-34	
		VERSIÓN: 01	PÁGINA: 2 de 9
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 30/12/2014	
		VIGENCIA: 2014	

Dentro del Plan de Acción Institucional 2016 – 2018, en los ejes estratégicos se considera que se deben realizar esfuerzos por parte de la institución con el propósito de acreditarse, y donde, la dotación de equipos y demás insumos académicos, toman gran importancia para el fortalecimiento de los espacios académicos y sus laboratorios, debido a que dichos equipos prestan los servicios en forma a toda la comunidad educativa. En ese sentido, dentro de las políticas se contempla la “Gestión educativa y cultural de la planeación”, el cual contempla la dotación de equipos, materiales y demás insumos académicos y administrativos.

Por lo tanto, conforme a las diferentes solicitudes de las Facultades de la Universidad, en Sesión Ordinaria N° 20 del 09 de noviembre de 2017, se presentan los proyectos debidamente viabilizados por la oficina de Planeación, para ser aprobados para su financiación mediante recursos CREE, por lo tanto, el Consejo Superior Determinó:

1. Que mediante Resolución Superior N° 059 de 2017, **FICHA BPUNI FCARN 6721102016**. “Por medio de la cual se autoriza al Rector utilizar recursos del CREE y adelantar los trámites contractuales para el Fortalecimiento Tecnológico de los Procesos Misionales de Docencia e Investigación de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Mediante la Modernización de Equipos de los Laboratorios de Anatomía y Nutrición Animal de la Universidad de los Llanos”.

La facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, para cumplir a cabalidad con sus cursos de investigación, contribuyendo con ello a un mayor fomento de la formación investigativa de los estudiantes y a la prestación de un excelente servicio no solo a estudiantes sino a usuarios internos y externos, debe acceder a los equipos, elementos, herramientas e infraestructura suficiente que conlleve a un eficiente uso y funcionamiento de los laboratorios de Anatomía Animal y Nutrición Animal.


Así mismo, la Universidad de los Llanos, en aras de hacer más eficiente la calidad de gestión educativa, ha desarrollado programas mediante los cuales busca el mejoramiento de recursos de apoyo académico, tales como el programa de Dotación de equipos, materiales y demás infraestructura, por medio del cual se dota de infraestructura tecnológica a los espacios físicos para convertirlos en infraestructuras aptas para el desarrollo de la misión educativa e investigativa.

Por tal motivo, la adquisición de los equipos y materiales que se proyectan en la FICHA BPUNI FCARN 6721102016, para suplir las necesidades de infraestructura tecnológica de los laboratorios de Anatomía Animal y Nutrición Animal, fomentando con ello los procesos de formación investigativa y buscando lograr la acreditación de alta calidad de la Universidad de los Llanos.

2. Que mediante Resolución Superior N° 058 de 2017, **FCARN 66 21102016** “Por medio de la cual se autoriza al Rector utilizar recursos del CREE y adelantar los trámites contractuales para el Desarrollo de las Funciones de Docencia y Proyección Social de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, a Través de la Actualización de Equipos Especializados del Laboratorio Clínico de la Universidad de Los Llanos.”

La Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, dentro de la región de la Orinoquia se ha convertido en un punto de referencia respecto a los procesos de investigación y proyección social, por lo tanto, y teniendo en cuenta la competitividad y productividad existente en la región, el Laboratorio Clínico de la Universidad de los Llanos debe estar a la vanguardia en tecnología y técnicas para llevar a cabo su misión institucional como centro de investigación.

En ese sentido, los equipos del laboratorio clínico están destinados a la formación integral de los estudiantes y a ser instrumentos de primera mano para el diagnóstico de grandes y pequeños

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GBS-34	
		VERSIÓN: 01	PÁGINA: 3 de 9
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 30/12/2014	
		VIGENCIA: 2014	

animales que sirven de apoyo a las actividades que se desarrollan en el Centro Clínico Veterinario, para lo que debe contar con los requerimientos establecidos en la resolución ICA N° 003823 de 2013, por lo que es de carácter urgente que los equipos del laboratorio clínico sean actualizados con elementos básicos para el adecuado desarrollo de sus funciones.

Es por ello que es de suma importancia avanzar en el cumplimiento de la normatividad vigente, además de evitar sanciones por parte de los entes de control y no detener el funcionamiento del Laboratorio clínico y demás dependientes de este.

3. Que mediante Resolución Superior N° 063 de 2017, **FCHE 02 01112017** “Por medio de la cual se autoriza al Rector utilizar recursos del CREE y adelantar los trámites contractuales para la dotación de herramientas tecnológicas y mobiliario para el programa de licenciatura en educación infantil de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación”.

El programa de Licenciatura en Educación Infantil se implementó con el fin de que aquellos bachilleres o normalistas con sentido crítico y sensibilidad frente a las problemáticas de la infancia, sean formados con actitudes y valores que soporten su responsabilidad social y compromiso con los niños; para su debida formación es necesario que los aspirantes a licenciados en educación infantil cuenten con las herramientas tecnológicas y mobiliarios apropiados para el desarrollo de su programa.

Dentro del perfil de un licenciado en educación infantil es sumamente relevante su capacidad para manejar tecnologías de la información y todas aquellas herramientas que puedan contribuir a un buen desenvolvimiento en su vida laboral, por lo que durante su formación es imprescindible manejar instrumentos propios de la pedagogía y la didáctica innovadores que potencien el desarrollo de los niños y niñas, así como sus saberes profesionales.


Por lo anterior, se hace vital la aplicación de propuestas educativas que refuercen el uso de los recursos virtuales, donde los estudiantes desarrollen habilidades que formen un pensamiento científico, crítico y reflexivo.

4. Que mediante Resolución Superior N° 062 de 2017, **FCHE 14 20102016** “Por medio de la cual se autoriza al Rector utilizar recursos del CREE y adelantar los trámites contractuales para el fomento de la investigación del programa de licenciatura en educación física y deporte mediante la actualización de equipos del laboratorio de fisiología del esfuerzo de la universidad de los Llanos”.

A través del laboratorio de fisiología del esfuerzo, el programa de Licenciatura en educación física y deporte pretende alcanzar sus objetivos educativos y deportivos propuestos en su PDI y plataforma estratégica, insistiendo en el mejoramiento de la calidad investigativa de la Universidad de los Llanos y en el servicio que éste y los demás laboratorios prestan a los estudiantes y a la comunidad en general.

Para el estudio de la motricidad y desarrollo humano, pertenecientes a la fisiología del esfuerzo, es necesario contar con un laboratorio infraestructuralmente adecuado y debidamente dotado de los equipos suficientes para cubrir las necesidades académicas e investigativas con las que el programa cuenta.

Por lo tanto, el presente proyecto contempla la actualización en equipos tecnológicos, con el fin de brindar un servicio más eficiente a la comunidad educativa.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GBS-34	
		VERSIÓN: 01	PÁGINA: 4 de 9
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 30/12/2014	
		VIGENCIA: 2014	

5. Que mediante Resolución Superior N° 065 de 2017, **FCHE 16 24102016** “Por medio de la cual se autoriza al rector utilizar recursos del CREE y adelantar los trámites contractuales para la adecuación de infraestructura tecnológica y dotación de la sala de sistemas de la licenciatura en matemáticas y física de la Universidad de los Llanos”

Actualmente los procesos de educación-aprendizaje han sido visiblemente beneficiados por la implementación de las TIC’s, sin embargo, la licenciatura en matemáticas y física se ha visto afectada por este crecimiento tecnológico teniendo en cuenta que su avance se ha retrasado en este sentido, lo que conlleva a que al momento de la implementación de estas herramientas, los docentes no cuentan con espacios ni equipos para hacerlo; por ello se hace imprescindible contar con el software y hardware que les permita un fácil acceso a los medios y métodos que la tecnología ofrece.

La Universidad de los Llanos cuenta con un Plan de Acción 2016-2018, donde se enuncia que las tecnologías usadas en los procesos académicos deben ser apropiadas tanto en software como en hardware, es por ello que la Licenciatura en Matemáticas y Física, enmarcándose dentro de este Plan de Acción, se ve en la necesidad de implementar, a pesar de los recursos tecnológicos limitados con los que cuenta, una sala de informática donde se integren los contenidos curriculares con los medios y métodos ofrecidos por las TIC’s.

6. Que mediante Resolución Superior N° 071 de 2017 **FCHE 04 02112017** “Por la cual se autoriza al Rector a utilizar recursos CREE y adelantar los trámites contractuales necesarios para el desarrollo del Proyecto “Dotación de herramientas tecnológicas y mobiliario para el centro de idiomas de la facultad de ciencias humanas y de la educación”


En la actualidad, el manejo de un segundo idioma se ha convertido en una necesidad para desempeñarse en campos laborales que prestan mayores oportunidades, sin embargo en Colombia la tasa de bilingüismo es aún baja teniendo en cuenta que no se cuentan con recursos suficientes para la implementación de tecnologías de la comunicación que permitan el desarrollo de áreas bilingües.

El Centro de Idiomas, aunado con el Programa Nacional de Bilingüismo, y propendiendo por la inserción del país en procesos de comunicación universal, se ve en la obligación de requerir herramientas tecnológicas y mobiliario suficiente para prestarle a la comunidad de la Orinoquia, una opción donde encuentren programas de formación académica de idiomas con estándares de calidad y ajustándose a las normas legales.

Por lo tanto, el presente proyecto contempla la adquisición de equipos tecnológicos, con el fin de brindar un servicio más eficiente a la comunidad educativa.

7. Que mediante Resolución Superior N° 056 de 2017, **FCBI 40 19102016** “Por medio de la cual se autoriza al Rector utilizar recursos CREE y adelantar los trámites contractuales para el desarrollo de cursos bases de líneas de investigación a través de la dotación de Equipos para el laboratorio de Electrónica, Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Universidad de los Llanos”

El laboratorio de electrónica de la Universidad de los Llanos presta el servicio de apoyo a la academia permitiendo las prácticas de laboratorio para programas de diversas facultades de esta institución. Por medio de las prácticas se pretende evitar el aprendizaje únicamente de forma teórica, fomentando en los estudiantes facultad de investigación y experimentación.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GBS-34	
		VERSIÓN: 01	PÁGINA: 5 de 9
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 30/12/2014	
		VIGENCIA: 2014	

El uso del laboratorio demanda la implementación de equipos acordes a los avances tecnológicos, permitiendo con ello que los estudiantes tengan la posibilidad de aprender de sus propios errores experimentales obtenidos en las prácticas de laboratorios y no se limiten a la información teórica transmitida por los docentes.

Por lo tanto, el presente proyecto contempla la adquisición de equipos tecnológicos, con el fin de brindar un servicio más eficiente a la comunidad educativa.

8. Que mediante Resolución Superior N° 060 de 2017, **FCS 23 20102016** "Por medio de la cual se autoriza al Rector utilizar recursos del CREE y adelantar los trámites contractuales para el Fortalecimiento de la Capacidad Investigativa de la Facultad de Ciencias de la Salud, a Través de la Actualización de Equipos y el Mejoramiento de las Condiciones Física y Tecnológica, del Laboratorio de Entomología Médica, Universidad de Los Llanos, Sede San Antonio"

El laboratorio de Entomología Medica de la Universidad de los Llanos se ha convertido en el departamento del Meta en una referencia importante en cuanto a la investigación de vectores asociados a la trasmisión de enfermedades tropicales propias de nuestra región; adicional a esto es un espacio que permite la práctica docente y estudiantil.

Los equipos del Laboratorio de Entomología Medica, deben ser los apropiados para el desarrollo de las investigaciones que se presentan allí y contar con las debidas actualizaciones físicas y tecnológicas para su adecuado uso no solo en cuanto a la docencia sino a la incidencia que tienen estas dentro de la región.

Por lo tanto, el presente proyecto contempla la adquisición de equipos tecnológicos, con el fin de brindar un servicio más eficiente a la comunidad educativa.

En este sentido, la Universidad a través de la oficina de Sistemas tiene la necesidad de llevar a cabo el proceso de contratación cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESIÓN, VIDEO Y ESPECIALIZADOS, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS SEÑALADOS EN LAS FICHAS PBUNI FCARN 6721102016, FCARN 66 21102016, FCHE 02 01112017, FCHE 14 20102016, FCHE 16 24102016, FCHE 04 02112016, FCBI 40 19102016 Y FCS 23 20102016.**


2. - PERFIL DEL CONTRATISTA

La Universidad de los Llanos requiere contratar con una persona natural o jurídica, la adquisición de equipos de cómputo, impresión, video y especializados, necesarios para el desarrollo del presente estudio.

3. - DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESIÓN, VIDEO Y ESPECIALIZADOS, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS SEÑALADOS EN LAS FICHAS PBUNI FCARN 6721102016, FCARN 66 21102016, FCHE 02 01112017, FCHE 14 20102016, FCHE 16 24102016, FCHE 04 02112016, FCBI 40 19102016 Y FCS 23 20102016.

3.2. Identificación del contrato a celebrar: CONTRATO DE COMPRAVENTA.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GBS-34	
		VERSIÓN: 01	PÁGINA: 6 de 9
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 30/12/2014	
		VIGENCIA: 2014	

3.3. Lugar de Ejecución y entrega de informes: El CONTRATISTA ejecutará el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA en el Municipio de Villavicencio del Departamento del Meta, en el lugar que señale el SUPERVISOR, de conformidad al servicio requerido. La suscripción del presente contrato no implica relación laboral, por lo tanto, EL CONTRATISTA podrá adelantar sus actividades con plena independencia y bajo su propia responsabilidad siguiendo los lineamientos propios que determinan las actividades del contrato y aquellos indicados por la Universidad.

3.4. Plazo de Ejecución y vigencia: El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

3.5. Obligaciones del contratista:

- 1) Suministrar los equipos de conformidad a las cantidades y calidades señaladas en las fichas técnicas anexas al estudio de conveniencia y oportunidad.
- 2) Brindar mínimo la garantía requerida.
- 3) Los equipos deben ser entregados e instalados con pruebas de funcionamiento en las instalaciones asignadas y verificadas por su supervisor y el personal a cargo.
- 4) Cambiar el bien o los bienes que llegaren a presentar imperfectos previa solicitud por escrito del supervisor del contrato, por otro completamente nuevo y de iguales o superiores características, dentro de los términos ofertados.
- 5) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
- 6) Realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión), requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- 7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 8) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
- 9) Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
- 10) Suscribir las actas correspondientes a entrega de los equipos para el desarrollo del objeto contractual y presentar el informe de ejecución contractual.
- 11) Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en el edificio de la universidad de los Llanos, en el momento en que sea requerido por la Universidad para la correspondiente liquidación.
- 12) Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

3.6. Obligaciones del contratante:


En desarrollo del objeto contractual la Universidad contrae las siguientes obligaciones:

- a) Ejercer la supervisión del contrato.
- b) Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de los servicios recibidos del contratista.

4.- CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.

4.1 Ficha Técnica

El CONTRATISTA se obliga con la UNILLANOS a entregar los equipos, de primera calidad, deben ser de marca reconocida en el mercado nacional como internacional, el empaque y su contenido no debe presentar roturas, ni piezas sueltas.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GBS-34	
		VERSIÓN: 01	PÁGINA: 7 de 9
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 30/12/2014	
		VIGENCIA: 2014	

Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, se relacionan las características técnicas de los equipos en las fichas técnicas adjuntas al presente estudio.

5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

5.1. VALOR DEL CONTRATO: Para establecer el valor probable de la presente contratación requerida, nos basamos en un estudio de mercado, el cual arroja un valor total de **DOSCIENTOS CIENCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS MCTE, (\$259.500.806)** de acuerdo con las cotizaciones recibidas.

Se realizó cotización del precio al público a diferentes proveedores que se dedican a esta actividad y como tal la entidad hizo el consolidado de todas las cotizaciones realizadas, las sumó y luego promedió el valor de cada equipo para obtener el valor de precio. De tal forma, para determinar el valor de la presente contratación se tuvo en cuenta el estudio de mercado anexo.

Lo anterior, incluye los costos de legalización contractual, tales como papelería, impuestos, tasas y contribuciones; los costos generales de desplazamiento y gastos generales del contratista. Se tuvieron en cuenta los siguientes costos:


- Impuestos Nacionales (retención en la fuente/ rt IVA/ rt ICA)
- Aportes del contratista al sistema de seguridad social integral

Así, se obtuvo un valor total de **DOSCIENTOS CIENCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$259.500.806)**.

5.2. FORMA DE PAGO: LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el presente contrato dentro del plazo de ejecución así:

- Un anticipo por un valor del cincuenta por treinta (30%) del valor total del contrato una vez suscrita el acta de inicio y previa presentación del plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor.
- Pagos parciales amortizando el valor del anticipo, de acuerdo a la entrega de los equipos, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo a entera satisfacción de los equipos, ingreso al almacén de la Universidad, certificado de cumplimiento por el supervisor del contrato, presentación de la factura por parte del Contratista.
- La suma de todos los pagos parciales no podrá exceder el ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato.
- Un pago final equivalente al restante del recibo a entera satisfacción de la totalidad de los equipos, por parte del Supervisor, previa presentación de la factura, ingreso al almacén de la Universidad, certificado de cumplimiento por el supervisor del contrato, cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago de Sistema de Seguridad Social y la respectiva liquidación.

5.3 PRESUPUESTO OFICIAL: Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputará con cargo a los rubros así:

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GBS-34		
		VERSIÓN: 01	PÁGINA: 8 de 9	
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS		FECHA: 30/12/2014	
	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS		VIGENCIA: 2014	

Nombre	Centro de costos	Valor	Rubro
Cree 2016	1GE	\$ 30.505.000	21C105071102
Cree 2017	1GE	\$ 228.995.806	21C105071101


6. – FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo Superior N° 007 de 2011 Estatuto General de Contratación, Capítulo Segundo Procedimientos, Art 15 Modalidades de Selección Numeral 2 Invitación Abreviada y la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, Art 55 **Invitación Abreviada**, Art 56 Requisitos y Art 57 Procedimiento, la selección del contratista deberá realizar a través de la modalidad de: **INVITACION ABREVIADA**.

7. – ANÁLISIS DE RIESGO PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el Art. 31 de la RESOLUCION RECTORAL N° 2079 DE 2014, se ha estimado establecer como riesgos involucrados en la presente contratación para este proceso los siguientes:

TIPIFICACION	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN
	PROBABILIDAD	IMPACTO	
RIESGO POR LA INFORMACION EXISTENTE EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS. Los efectos económicos por los pliegos de condiciones y anexos deficientes.	RIESGO BAJO	BAJO	50% Universidad de los Llanos 50% Contratista
RIESGO EN LA ELABORACION DE LA PROPUESTA. Los efectos económicos ocasionados por los errores cometidos por el oferente y futuro contratista en la elaboración de las propuestas.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO POR DEMORA EN EL INICIO PREVISTO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO. Efectos económicos derivados por la demora en los trámites para la legalización, perfeccionamiento e iniciación de los trabajos. Efectos económicos derivados por la demora en la iniciación del contrato por falta de interventoría hasta 90 días.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO DE PROGRAMACION. Efectos favorables o desfavorable derivado del esquema fijado en su programa para la ejecución del contrato: compra e ingreso de materiales, ingreso y suministro de equipos y mano de obra.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO REGULATORIO. Imposición de nuevos trámites y permisos. Variación de tasas, fletes o tarifas.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
PRECIOS UNITARIOS RESPECTO DE LOS ITEMS. Los efectos económicos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GBS-34	
		VERSIÓN: 01	PÁGINA: 9 de 9
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 30/12/2014	
		VIGENCIA: 2014	

contratista.			
EJECUCION, CALIDAD Y DAÑOS. Los efectos económicos desfavorables ocasionados por el incumplimiento de las normas y especificaciones técnicas que regulan el contrato. Riesgos relacionados con daños de redes por las labores del contratista o daños a terceros. Los efectos económicos ocasionados por reparaciones, demoliciones, reconstrucciones, por efectos de problemas constructivos, mala calidad de materiales y en fin por situaciones imputables al contratista.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO PRECONTRACTUAL. No suscripción o legalización del contrato por parte del contratista.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO SOBERANO. Comprende los eventos productos de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en el proyecto.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLE. Ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista

8. – GARANTÍAS.

EL CONTRATISTA deberá constituir en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, una póliza a favor de la Universidad de los Llanos, identificada con el Nit. 892.000.757 – 3 que ampare los siguientes riesgos:

- 1) **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.
- 2) **CALIDAD DEL SUMINISTRO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- 3) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.

9. – SUPERVISION

El control y supervisión de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, será realizado por la Jefe de la Oficina de Sistemas o quien haga las veces.

ORIGINAL FIRMADO

OLGA LUCIA BALAGUERA RIVERA
Jefe Oficina Sistemas